Poder Judicial de Chubut
Oficina Judicial Penal Esquel

Esquel, 22 de Abril de 2009.-

VISTA: La presente causa Nº 134-134-06, caratulada: “V., P. A. s/ DAÑO – P., J. A. s/ damnificado- Trevelin”, (Nro. 105-195-2006 del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes) y su acumulada, Nº 112-112-06, caratulada: “V., P. A. s/ LESIONES LEVES EN AGRESIÓN- B., D.- P., F. s/ damnificados- Trevelin” del registro de la Secretaría única del Juzgado en lo Correccional y, ----------

CONSIDERANDO: Que el 15 de marzo de 2007, a fs. 70 y vta. de los presentes autos, se hizo lugar a la Suspensión del Juicio a Prueba, solicitada por el imputado **P. A. V.**, por el término de **DOS AÑOS,** imponiéndosele el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Art. 27 bis, Inc. 1º y 8º, 76 bis y ter del C.P., y la reparación económica de pesos sesenta, aceptada por el damnificado P., conforme constancias de fs. 75.----------

Que transcurrió el tiempo de suspensión del juicio a prueba, que el imputado cumplió con la reparación económica ofrecida en la causa Nº 134 y su acumulada, conforme constancias de fs. 82, 89 y 92 y con las reglas de conducta, conforme constancias de fs. 94.----------

Atento lo informado a fs. 99/102, por el Registro Nacional de Reincidencias, el imputado no registra antecedentes condenatorios. ----------

Por lo expuesto y lo normado en el Art. 76 ter, párrafo 4º del C.Penal. -------

RESUELVO: **1) SOBRESEER** por extinción de la acción penal (art. 76 ter, 4º párrafo) a **P. A. V.**, hijo de A. D. y de I. V., nacido el **-08-19** en Trevelin, DNI Nº **********, domiciliado en el Barrio M. de Trevelin, por los delitos de **DAÑO** (art. 183 del C.P.), con relación al hecho ocurrido en la localidad de Trevelin, el 04 de junio de 2006, aproximadamente a las 01.20 hs., en perjuicio de J. A. P. y **LESIONES LEVES EN AGRESION** (art. 96 en función del art. 89 del C.P.), con relación al hecho ocurrido el 16 de abril de 2006, aproximadamente a las 2:55 hs., en perjuicio de la Administración Pública, D. B. y F: P.. **2)** Regístrese, comuníquese y archívese.----------
---